



**Corporación
de Asistencia
Judicial**

Biobío

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ORD. : 481-2023.

MATERIA : Informa sobre diligencia de lanzamiento en relación a receptores judiciales institucionales.

ANT : Ley N° 18.271

ADJ. : No hay.

EN CONCEPCIÓN, A 19 DE JULIO DE 2023

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR JURÍDICO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, me permito informar lo siguiente:

- 1) Que, una de las misiones de nuestra institución, consagrada en la normativa constitucional, legal e interna que nos rige, consiste en proporcionar asesoría jurídica y judicial gratuita a aquellas personas que no puedan procurársela por sí mismas.
- 2) Que, por su parte, una de las funciones principales de esta Dirección Jurídica consiste en efectuar el control y fiscalización del trabajo técnico jurídico de las diversas unidades operativas de atención directa de público de la institución, dentro del marco normativo correspondiente.
- 3) Que, en dicho contexto, esta Dirección Jurídica, en forma periódica, imparte instrucciones y lineamientos a fin de dar cumplimiento a dicha función.
- 4) Que, en virtud de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento en forma adecuada a nuestra misión institucional, antes indicada, mejorar los procesos internos del Servicio, efectuar la función de control y fiscalización que le corresponde a esta

Dirección, mediante la dictación de las instrucciones y lineamientos que sea menester, se informa a UD. lo siguiente:

- a) Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.271, establece: "**A solicitud de las Corporaciones de Asistencia Judicial, creadas por la Ley N° 17.995 o de las Instituciones facultadas por la ley para otorgar el privilegio de pobreza, las Cortes de Apelaciones designarán anualmente, a funcionarios de aquellas entidades que, en calidad de receptores, puedan practicar las diligencias de notificaciones fuera del recinto del tribunal, los requerimientos de pago, los embargos y retiros de especies, que a esas entidades corresponde encargar**".
 - b) Que, de dicho texto legal, se desprende claramente **que las diligencias de lanzamiento no están consideradas** dentro de las actuaciones judiciales para las cuales son designados/as y autorizados/as anualmente por las respectivas Cortes de Apelaciones, los/as receptores/as judiciales de nuestra institución.
 - c) Que, en dichas situaciones, sin embargo, es posible continuar con el patrocinio judicial de la Corporación en el proceso respectivo, pero el lanzamiento propiamente tal debe ser diligenciado por un/a receptor/a judicial que no sea funcionario/a de la institución.
- 5) Que, se solicita a UD. dar la más amplia difusión a este Oficio ORD. entre las unidades a vuestro cargo.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD,

MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR JURÍDICO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MVC/LNO/

Distribución:

- Director Regional (S) Ñuble
- Director Regional Araucanía
- Directora Regional Los Ríos
- Directora Regional Los Lagos
- Directora Regional (S) Aysén
- Jefe Unidad de Consultorios y Oficinas Especializadas y Provincial Concepción
- Jefa Provincial Biobío
- Jefe Provincial (S) Arauco
- Jefe de Estudios Oficinas Defensa Laboral Biobío-Ñuble
- Programa Adulto Mayor Biobío
- Copia Director General (S)
- Copia Auditoría Interna
- Copia Coordinadora Regional Programa Mi Abogado Biobío
- Copia Coordinadora Regional La Niñez y Adolescencia se Defienden Biobío
- Copia Coordinadora Regional Línea de Familia Biobío
- Copia Abogada de Apoyo Dirección Jurídica

- Copia Abogada Coordinadora de Gestión Programa Mi Abogado CAJ Biobío
 - Copia Abogado Ejecutor Convenio Senadis-CAJ Biobío, región del Biobío
 - Copia Encargada de Transparencia Activa
 - Copia Encargado de Sistemas Informáticos
- Archivo Dirección Jurídica